



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 04-2020 - MDCA - GM

Cerro Azul, 23 de enero del 2020

**VISTO:**

El Informe Legal N°016-2020-GAJ-MDCA, de fecha 23 de enero del 2020, y el Informe N° 251-2019-PPM/MDCA, de fecha 20 de diciembre de 2019, el Procurador Público Municipal de esta comuna distrital, indicando se evalué la directiva mencionada, a fin de que se pueda aplicar para el año 2020, y remite el proyecto de la **DIRECTIVA DE PROCEDIMIENTOS PARA ESTABLECER LOS CRITERIOS DE PRIORIZACION PARA PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL.**

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 y 30305, establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 30137 – Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, tiene por objeto establecer criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada, establece en su artículo 2° los criterios de priorización social y sectorial, por la naturaleza de la obligación, en el siguiente orden de prelación: 1. Materia Laboral. 2. Materia Provisional. 3. Víctimas en actos de defensa del Estado y víctimas por violaciones de derechos humanos. 4. Otras de carácter social. 5. Deudas no comprendidas en los numerales precedentes.

Que, la segunda Disposición Complementaria y Final de la mencionada ley, establece que una vez publicado el reglamento de la presente, en un plazo de 30 días, las entidades adecuan sus disposiciones o reglamentos internos sobre aplicación de criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales.

Que, el Decreto supremo N° 001-2014-JUS- Reglamento de la citada Ley N° 30137, establece el procedimiento para la aplicación de los criterios de priorización para la atención del pago de obligaciones generadas por sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada.

*"Juntos lograremos el cambio"*



Que, la presente directiva constituye un instrumento de gestión que tiene como objetivo establecer procedimientos para priorizar la atención del pago de suma de dinero ordenados por sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada a fin de reducir costos a la Municipalidad distrital de Cerro Azul y por ende al Estado, dicha directiva contiene las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, Reglamento de la citada Ley N° 30137, por ello es necesario la Conformación del Comité de Priorización de Obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada de la Municipalidad distrital de Cerro Azul.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30137 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Cerro Azul, aprobado por Ordenanza Municipal N° 009-2019-MDCA:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la Directiva N° 002-2020-GM-MDCA, **DIRECTIVA DE PROCEDIMIENTOS PARA ESTABLECER LOS CRITERIOS DE PRIORIZACION PARA PAGOS DE SENTENCIAS JUDICIALES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL**, lo cual consta de 8 disposiciones; de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30137 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2014-JUS.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Administración, a la Procuraduría Pública Municipal y a la Oficina de Informática, según corresponda y demás órganos administrativos, cuyas funciones tengan relación con el presente acto resolutivo de la presente Directiva, así como a la Gerencia de Secretaria General su publicación en la Página Web de la Municipalidad.

**ARTÍCULO TERCERO. -DEJAR** sin efecto cualquier dispositivo que se oponga al presente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



*"Juntos lograremos el cambio"*